



Ajuntament  
de Manises

2

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE LA ALCALDIA SOMETE A LA CONSIDERACION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-**

La Alcaldía somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

### **ACUERDO SOBRE CONSTITUCION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN GRUPOS POLITICOS Y ASIGNACION DE DOTACION ECONOMICA CON CARGO AL PRESUPUESTO.-**

#### **1. CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.-**

El artículo 73.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece lo siguiente:

“ A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.”

Los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales regulan los grupos políticos municipales, estableciendo al efecto que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos, y que éstos se constituyen mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría de la corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la corporación. De la constitución de los grupos el Presidente debe dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Transcurridos los cinco días hábiles desde la constitución de la Corporación, que tuvo lugar el pasado día 13 de Junio, se han presentado en la Secretaría de la Corporación los siguientes escritos de constitución de grupos municipales:

- 1) -Escrito presentado por los seis concejales de la lista electoral del Partido Popular, mediante el cual comunican su constitución en grupo con la denominación de PARTIDO POPULAR, designando como portavoz a don Francisco Miguel Izquierdo Moreno.



Ajuntament  
de Manises

- 2) -Escrito presentado por los cinco concejales de la lista electoral de APM Compromís mediante el cual comunican su constitución en grupo con la denominación de APM-COMPROMÍS, designando como portavoz a don Alfonso Carlos López Reyes.
- 3) -Escrito presentado por los cuatro concejales integrantes de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español, mediante el cual comunican su constitución en grupo con la denominación de GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA DE MANISES designando portavoz a Doña Pilar Molina Alarcón.
- 4) Escrito presentado por los tres concejales integrantes de la lista electoral de Sí se puede Manises , mediante el cual comunican su constitución en grupo con la denominación de SI SE PUEDE MANISES, designando portavoz a Don Rafael Mercader Martínez.
- 5) Escrito presentado por los dos concejales integrantes de la lista electoral de Esquerra Unida del País Valencià: Acord Ciutadà, mediante el cual comunican su constitución en grupo con la denominación de ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ: AC (EUPV:AC) designando portavoz a Don Manuel gutiérrez Liébana.
- 6) Escrito presentado por el concejal integrante de la lista electoral de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (C's) el cual comunica su constitución en grupo con la denominación de CIUDADANOS designando portavoz a Don Juan José Ramírez Pérez.

## **II.- DOTACION ECONOMICA CON CARGO AL PRESUPUESTO.-**

El art. 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local establece lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Asimismo, se establece que “los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”

De conformidad con lo expuesto, procede asignar la mencionada dotación económica a los grupos municipales constituidos,



Ajuntament  
de Manises

Por lo expuesto, y en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias aludidas, el Pleno acuerda:

**PRIMERO.**-- Admitir la validez de los escritos presentados por los concejales, y declarar que quedan constituidos en el Ayuntamiento de Manises los siguientes Grupos Municipales, con expresión de los concejales que integran cada uno de ellos:

### **GRUPO PARTIDO POPULAR**

Integrantes.

Portavoz: FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO

Suplentes: MARIA ISABEL MIQUEL MARTICORENA  
FRANCISCO ELIAS GIMENO MIÑANA  
JOSÉ BUSTAMANTE LUNA  
NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
ALFREDO SOLER GUNA

### **GRUPO APM-COMPROMÍS**

Integrantes:

Portavoz: ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES

Suplentes: ALTEA ROYO VILA  
MARI CARMEN MORENO  
XAVIER MORANT VERDEJO  
JESÚS M. BORRÀS I SANCHIS

### **GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA DE MANISES**

Integrantes.

Portavoz: PILAR MOLINAALARCON

Suplentes: ANGEL MORA BLASCO  
PILAR BASTANTE BENITO  
JAVIER MANSILLA BERMEJO

### **GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE MANISES**

Integrantes.



Ajuntament  
de Manises

Portavoz: RAFAEL MERCADER MARTINEZ  
Suplentes: ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ  
MARIA IRENE CAMPS SORIANO

**GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ: AC**  
**(EUPV:AC)**

Integrantes.  
Portavoz: MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA  
Suplentes: PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Integrantes.  
Portavoz: JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

**SEGUNDO.-** Asignar a los grupos políticos municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto Municipal con los siguientes importes:

Componente fijo para cada grupo: 700 € al año.  
Componente variable para cada grupo: 100 € por concejal y año.

La asignación aprobada será aplicable desde el día 1 de Julio de 2015 y será pagadera cada trimestre natural vencido, prorrateándola por días en el supuesto en que un periodo no sea completo.

Manises, 1 de Julio de 2015

EL ALCALDE

Jesús M. Borràs i Sanchis